



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01038229- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Rocío Deanna, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago por la compra de servicios de secuenciación a la firma MACROGEN INC, por el monto de USD 400, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos personales donados a esta Facultad, según IF-2022-01038206-UNC-ME#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res. SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago por la compra de servicios de secuenciación a la firma MACROGEN INC, solicitado por la Dra. Rocío Deanna, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, por el importe en pesos equivalente a USD 400,00 (Dólares Estadounidenses Cuatrocientos con 00/100), según INVOICE HPI00019982 incluida en el IF-2022-01038217-UNC-ME#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos donados a esta Facultad por la Dra. María Cecilia Rodríguez Galán, más

los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de la Dra. Rocío Deanna de depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectuó su devolución al otorgante, siempre que el monto supere al gasto que genera realizar la transferencia bancaria.

Artículo 5to.: Protocolícese. Incluyase en el Digesto Electronico de la UNC. Comuníquese y archívese.